



A.F.E.M.C.E.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DÍA AFEMCE

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DIA DE LA ASOCIACIÓN SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA, AFEMCE

1. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

1. El/la director/a del Centro es el responsable del correcto funcionamiento del mismo, estableciendo la programación general de actividades en función de las necesidades de la zona.
2. El horario de actividades será de 9:00 a 16:45 h.
3. El centro podrá realizar actividades, en colaboración con otras organizaciones cuyos objetivos sean primordialmente de carácter cultural, recreativo o social.
4. El Centro podrá facilitar el uso de sus instalaciones a otras organizaciones similares, siempre que no interfieran en el normal desarrollo de las actividades propias. A tal fin, será necesaria la petición por escrito de tal uso a la Dirección del Centro, con un mínimo de 15 días de antelación.
5. Se prohíbe salir del centro sin autorización expresa de la dirección o de los profesionales/trabajadores que estén ese día como responsables.
6. El horario de desayuno será de 10:30 a 11:00 h. El horario de comida será de 13:30 a 15:00 h.
7. Durante el horario de trabajo se debe permanecer en las salas y talleres destinados para ello, procurando estar el menor tiempo posible y sólo cuando sea estrictamente necesario, en las zonas administrativas y en los despachos.
8. La asistencia al Centro es voluntaria, por lo tanto el usuario se compromete a participar activamente en las actividades y talleres.
9. No está permitido el consumo de drogas, alcohol y bebidas con cafeína (café o colas) en ninguna de las dependencias del centro, ni durante el horario de actividad del centro (incluyendo almuerzo y comida)

10. Tanto el usuario como su familia, respetarán los horarios de cada actividad. En el caso de no poder asistir, se notificará o justificará adecuadamente.
11. Bajo ningún concepto se abandonará el centro sin el conocimiento previo del monitor responsable o de la dirección.
12. Se denegará el acceso a las actividades del Centro a aquellos usuarios que presenten síntomas de consumos de drogas o psicopatologías exacerbada.
13. Está prohibido fumar en el Centro.
14. Durante el horario de actividad no está permitido pedir dinero, tabaco, comida o bebida, ni a compañeros, ni a monitores ni viandantes.

El incumplimiento de estas normas, será tenido en cuenta por la Dirección y el personal de A.F.E.M.C.E., que adoptará las medidas oportunas y administrará la sanción correspondiente. Para la asistencia del Centro y a sus actividades es obligatorio el cumplimiento de esta normativa.

2. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO PARA SALIDAS CULTURALES Y SOCIALES DE A.F.E.M.C.E.

La asistencia a las salidas es voluntaria, por lo que el usuario se compromete a respetar las siguientes normas de comportamiento y a participar activamente en las actividades de exterior que se programen.

- Se debe respetar el horario y el itinerario programado.
- No está permitido el consumo de alcohol o tóxicos durante la salida.
- Si el usuario efectúa alguna consumición en un establecimiento público durante la salida deberá abonar el importe de la misma.
- Durante la actividad no está permitido pedir dinero, tabaco, comida o bebida, ni a compañeros, ni a monitores ni viandantes.
- No está permitida ningún tipo de agresión física o verbal durante la actividad.
- AFEMCE realizará una preselección de los usuarios para cada salida, comunicando verbalmente en su caso, la imposibilidad de asistir a la actividad a aquellos usuarios que presenten problemas de salud o de comportamiento los días previos a la salida.

El incumplimiento de estas normas será tenido en cuenta por la Dirección y personal de AFEMCE, que adoptará las medidas oportunas y administrará la sanción correspondiente.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas básicas de convivencia se basan en:

1. Los usuarios colaborarán con el mantenimiento de la higiene y el orden de las dependencias del centro para el buen funcionamiento del mismo.
2. No está permitido ningún tipo de agresión, verbal y/o física, en el centro. En el caso de que se presentase algún tipo de agresión, se solucionará de manera inmediata e individualizada.
3. Al terminar la jornada de trabajo se recogerán los materiales y se vaciarán las papeleras de los talleres.
4. Se prohíbe escupir en el suelo.
5. Tras la utilización de los aseos, se deberá comprobar que quedan en el mismo estado en el que se han encontrado.
6. Está prohibido tirar papeles al suelo.
7. Bajo ningún concepto se permitirá cualquier falta de respeto a usuarios, compañeros o monitores.
8. Cualquier persona, sea usuario o monitor, podrá comunicar a la dirección del Centro el incumplimiento o transgresión de las presentes normas a efectos de aplicar, en su caso, posibles sanciones.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

DERECHOS

- Derecho a ser tratados con el debido respeto y dignidad por los demás usuarios y personal del centro en su caso.
- Derecho a utilizar todas las instalaciones y equipamiento de acuerdo con las normas establecidas.
- Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciben en el Centro.
- Participar en los servicios y actividades que se organicen y colaborar con sus conocimientos y experiencias en el desarrollo de los mismos.
- Derecho a realizar las entradas y salidas de centro con respeto a las normas de funcionamiento del mismo impuestas por este reglamento.

DEBERES

- Conocer y cumplir el presente reglamento de régimen interno, así como los acuerdos e instituciones emanadas de la Dirección
- Utilizar adecuadamente las instalaciones del centro y colaborar en que las mismas se mantengan en las debidas condiciones de higiene y conservación.
- Grabar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.
- Poner en conocimiento de la dirección del centro las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.

5. SISTEMA DE ADMISIÓN Y BAJAS

Cuando se realicen talleres y actividades, se llevará un registro de usuarios que previamente hayan solicitado su participación en los mismos. En caso de concurrencia, se tendrá en cuenta el orden de entrada de las solicitudes, además de:

- El usuario no debe estar en fase aguda, es decir con síntomas positivos activos.
- Debe tener prescrita la medicación y observar una correcta adherencia al tratamiento.
- En caso de consumo de tóxicos debe estar en fase de abstinencia, por que el Centro no permitirá ningún tipo de consumo de dichas sustancias.

Los usuarios podrá ser dados de bajas en los servicios por alguna de las siguientes causas:

- Cuando exista incumplimiento grave de los Estatutos y del presente Reglamento a criterio de la Junta Directiva.
- Cuando su conducta vaya contra los principios sociales o dañen la imagen del Centro de Día
- Por voluntad propia
- Por consumo de bebidas estimulantes (que contengan cafeína), drogas y alcohol
- Agrada física o verbalmente a compañeros, monitores y/o viandantes
- Sustracción de objetos

- Pida reiteradamente dinero a sus compañeros, monitores o viandantes

6. RÉGIMEN DE PRECIOS DE SERVICIOS FIJOS Y COMPLEMENTARIOS

Se establece la condición de socio con una cuota de 10 euros mensuales.

7. REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Los órganos de participación democrática son:

- La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.
- La Junta Directiva.

Otras modalidades de participación a disposición de los usuarios son las siguientes:

- Buzón de sugerencias.
- Hojas de reclamaciones.
- Soportes documentales (cuestionarios de satisfacción en relación a las actividades, el equipamiento y el personal)
- Entrevistas a usuarios y familiares.

8. SISTEMA HORARIO

El/la Directora/a fijará anualmente el calendario y horario de apertura, de acuerdo con las circunstancias peculiares del Centro y programación general de actividades.

Sin perjuicio de lo establecido, la Junta Directiva de la Asociación AFEMCE podrá ampliar el horario de apertura, haciéndose responsable ante la Dirección del Centro de tal circunstancia. En este supuesto, designará la persona o personas que se harán cargo del centro mientras esté abierto.

La atención de los usuarios que accedan al servicio será:

- Lunes a Viernes de 9:00 a 16:45 horas.

Dependerá de la disponibilidad económica del Centro para la contratación del personal.

Centro de Día AFEMCE, es un centro de puertas abiertas, por lo que, salvo deseos expresos de los tutores o familiares, los usuarios podrán salir del centro en los horarios establecidos para ello, previo permiso del monitor responsable o la dirección.

En el caso de que el usuario saliera del centro sin permiso alguno, se comunicará la acción telefónicamente a la familia o tutor.

AFEMCE no se responsabiliza de lo que pudiese ocurrir al usuario fuera del centro, excepto en salidas organizadas por el centro previa autorización del familiar o tutor.

AFEMCE dispone de una furgoneta para aquellos usuarios que carezcan de autonomía suficiente para desplazarse al centro que vivan en zonas de Cieza, Abarán y Blanca con dificultades para acceder al bus urbano.

9. INFRACCIONES Y SANCIONES

1. Se consideran faltas leves:

a) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el centro, y en concreto:

- La presencia en el centro en estado de embriaguez
- La ofensa física o verbal a otros socios o a personal del centro
- Fumar en horas o espacios en que esté prohibido
- Utilizar las instalaciones fuera de horas de servicio. Sin autorización expresa de la Dirección

b) Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo, como:

- Golpear las mesas
- Provocar ruidos excesivos
- Escupir, tirar papeles o desperdicios al suelo
- Manipular las instalaciones o aparatos del centro tales como calefacción, ventilación, televisión, vídeo, etc.
- Trasladar el mobiliario a distintas dependencias del centro sin autorización previa del responsable del centro.

- c) Perturbar las actividades del centro, interrumpiendo los ensayos, reuniones o actuaciones mediante intervenciones fuera del lugar.
 - d) Promover y participar en altercados, riñas y peleas, cualquiera que fuera su causa.
2. Se considerarán faltas graves:
- a) La reiteración de faltas leves, desde la tercera cometida, siempre que se haya sancionado las mismas.
 - b) Alterar las normas de convivencia de forma habitual, así como las amenazas la agresión, verbales o de hecho.
 - c) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del centro o de cualquier usuario.
3. Se considerarán faltas muy graves:
- a) La reiteración de faltas graves, desde la tercera cometida, siempre que las mismas hayan sido sancionadas
 - b) La agresión física o los malos tratos a otro usuarios o personal del centro
 - c) La desobediencia de las indicaciones de la dirección o la participación en altercados, riñas o peleas que requieran la intervención de fuerzas del orden público.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones que se podrá imponer a los usuarios que incurran en algunas faltas mencionadas serán las siguientes:

1- Por faltas leves:

- Amonestación verbal privada
- Amonestación individual por escrito

2- Por faltas graves:

- Suspensión de los derechos de usuario por un tiempo no superior a seis meses.

3- Por falta muy grave:

- Suspensión de los derechos de usuario por un período de entre seis y dos años